



ITAPÚA



JAVIER PEREIRA
GOBERNADOR DE ITAPÚA

CONTRATO N° 02/2025.-

“Servicio de Alimentación Escolar - Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas, para Instituciones Educativas del Departamento de Itapúa, Plurianual - Ad Referéndum”

ID N° 458290.-

Entre el GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA, con domicilio legal en Av. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el señor Francisco Javier Pereira Rieve, Gobernador del Departamento de Itapúa, conforme al Ac. y Sent. N° 15/2023 emanado del T.S.J.E., denominado en adelante “CONTRATANTE”, por una parte; y por la otra, la firma GRUPO BELMAC SOCIEDAD ANÓNIMA, con R.U.C. N° 80095406-8, domiciliada en Ruta N° 1 de San Juan del Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay; representada en este acto por su Presidenta la Sra. ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON, con C.I. N°4.243.949, conjuntamente con la Vice Presidenta la Sra. MARIA ALEJANDRA MABEL CARLSON CAPLI, con C.I. N°4.119.459, denominada en adelante “PROVEEDOR”, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e individualmente como “PARTE”, acuerdan celebrar el presente contrato para el “*Servicio de Alimentación Escolar- Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas, para Instituciones Educativas del Departamento de Itapúa, Plurianual – Ad Referéndum*”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato consiste en la provisión de insumos, elaboración de los alimentos y entrega de alimentos para el almuerzo, cena, desayuno y merienda escolar, a ser consumidos en las instituciones educativas beneficiarias, todas ellas del Departamento de Itapúa, en el marco del programa de alimentación escolar hambre cero en las escuelas, conforme a los términos y las especificaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones del proceso licitatorio I.D. N° 458290 y demás documentos integrantes del presente instrumento.-----

1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el PAE - H0 del MDS, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL

Itapúa
lugar de

**OPOR
TUNIDA
DES**


GRUPO Belmac
S.A.
RUC: 80095406-8 5571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com


GOBIERNO DE ITAPÚA
GOBERNADOR
Francisco Javier Pereira Rieve
RUC: 80009721-1
Dirección de Gobernación / Cnel. Idelfonso Irrazábal e/ Cap.
Sergio Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay



ITAPÚA



JAVIER PEREIRA
GOBERNADOR DE ITAPÚA

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS Y EL SISTEMA EDUCATIVO (PAE-H0), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

7. El lineamiento técnico y nutricional para la implementación del programa de alimentación escolar del Paraguay PAE - H0 del MDS.

8. Plan de ejecución de los Bienes y/o Servicios.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3- DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. -----

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°458290.-----

Otras consideraciones presupuestarias: En atención a la modalidad ad referendum – plurianual del presente proceso, la ejecución del servicio previsto para los años 2025, 2026 y 2027 (hasta julio), se encuentra supeditado a la efectiva inclusión y aprobación de las partidas dentro de los respectivos Presupuestos Generales de la Nación correspondientes a los citados ejercicios fiscales y en particular sean efectivamente asignados a este Gobierno Departamental, y su consecuente disponibilidad debidamente certificada. La falta de previsión presupuestaria y/o disponibilidad durante los ejercicios fiscales más arriba mencionados dispensará cualquier responsabilidad a la Convocante. -----

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01 /2025 "Servicio de Alimentación Escolar - Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas, para Instituciones Educativas del Departamento de Itapúa, Plurianual - Ad Referéndum", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa. La adjudicación fue realizada según actos administrativos N°100/2025, modificada por la Res. N° 140/2025 y rectificada por la Res. 216/2025.-----

Itapúa
lugar de
OPOR
TUNIDA
DES

GRUPO
Belmac
S.A.
RUC: 80095406 - 8

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com



Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.
Pedro Juan Caballero y Sgo. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay



ITAPÚA



JAVIER PEREIRA
GOBERNADOR DE ITAPÚA

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

LOTE 2 - ZONA 2 (Coronel Bogado, Gral. Artigas, Gral. Delgado, José L. Oviedo y San Cosmen y Damián)

Nº Orden	Lote Nº	Ítem Nº	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario en Gs.	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	2	1	Almuerzo	Grupo Belmac S.A.	Paraguay	Ración	1.437.730	2.875.460	13.289	19.105.993.970	38.211.987.940
2	2	2	Cena	Grupo Belmac S.A.	Paraguay	Ración	8.050	16.100	13.289	106.976.450	213.952.900
3	2	3	Desayuno	Grupo Belmac S.A.	Paraguay	Ración	864.570	1.729.140	2.415	2.087.936.550	4.175.873.100
4	2	4	Merienda	Grupo Belmac S.A.	Paraguay	Ración	573.160	1.146.320	2.415	1.384.181.400	2.768.362.800
Totales:										22.685.088.370	45.370.176.740

LOTE 3- ZONA 3 (Carmen del Paraná, Fram, Jesús, La Paz, San Juan del Paraná y Trinidad)

Nº Orden	Lote Nº	Ítem Nº	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario en Gs.	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	3	1	Almuerzo	Grupo Belmac S.A.	Paraguay	Ración	1.472.920	2.945.840	13.289	19.573.633.880	39.147.267.760
2	3	2	Desayuno	Grupo Belmac S.A.	Paraguay	Ración	774.640	1.549.280	2.415	1.870.755.600	3.741.511.200
3	3	3	Merienda	Grupo Belmac S.A.	Paraguay	Ración	698.280	1.396.560	2.415	1.686.346.200	3.372.692.400
Totales:										23.130.735.680	46.261.471.360

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. **45.815.824.050** (GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA) y el monto total máximo es de Gs. **91.631.648.100** (GUARANÍES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN). -----

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. -----

Itapúa
lugar de
OPOR
TUNIDA
DES


GRUPO Belmac S.A.
RUC: 80095406 - 8

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com


GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay
Departamento de Itapúa

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon Encarnación - Itapúa - Paraguay



La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones del proceso ID 458290. -----

7- VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este contrato es desde: Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de agosto de 2027. -----

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22). -----

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones. -----

9 - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración de este contrato estará a cargo de: la Mgtr. Mirta González Fleita, Secretaria de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa. -----

10 - CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: el Sr. Alexander Alexis Lezcano, con C.I. N°5.511.622, teléfono 0986-705000. -----

Cualquier modificación respecto a la presente cláusula deberá ser comunicada de manera expresa y fehaciente a la contratante. -----

11- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

12- MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 inciso "a)" y demás concordantes del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y



ITAPÚA



JAVIER PEREIRA
GOBERNADOR DE ITAPÚA

CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

13-CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones del llamado ID N°458290. -----

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier divergencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones del llamado ID N°458290. -----

15- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. -

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en respecto al procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

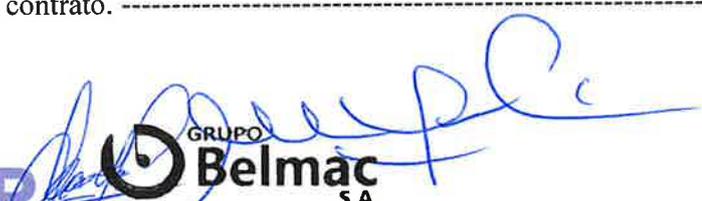
16- IDIOMA DEL CONTRATO:

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

Itapúa
lugar de
OPOR
TUNIDA
DES


GRUPO **Belmac**
S.A.
RUC: 80095406-8 59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com


GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
Gobernador Javier Pereira RUC: 80009721-1
Dirección de Contrataciones Públicas
Paseo de los Bañeros y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay



ITAPÚA



JAVIER PEREIRA
GOBERNADOR DE ITAPÚA

17- SUSCRIPCIÓN:

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación República del Paraguay, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco. -----


GRUPO Belmac
GRUPO BELMAC S.A.
S.A. Proveedor
RUC: 80095406 - 8



Don Francisco Javier Pereira Rieue
Gobernador del Departamento de Itapúa

Itapúa
lugar de
OPOR
TUNIDA
DES

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.
Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay

